



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 039-2020/DP-PAD

Lima, 20 de julio de 2020

VISTO:

El Memorando N° 521-2020-DP/OGDH, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que apruebe la modificación del numeral 6.2.1 y del Anexo 3 del «Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Defensoría del Pueblo»; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-2020/DP-PAD, de fecha 15 de junio de 2020, se oficializa la aprobación del «Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Defensoría del Pueblo», que consta de catorce (14) numerales y cinco (5) anexos;

Que, conforme al artículos 62 y 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N. ° 007-2019/DP, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene entre sus funciones: conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, así como formular y presentar proyectos de directivas, manuales y/o normas administrativas que, dentro del ámbito de su competencia funcional, se requieran para el mejor desempeño de sus funciones;

Que, en virtud de ello, a través del Memorando N° 494-2020-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano propone la modificación del numeral 6.2.1 y del Anexo 3 del «Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Defensoría del Pueblo», con el fin de incluir a las trabajadoras embarazadas y aquellas que estén en periodo de lactancia como factores a identificar y declarar en el Formato para levantamiento de información de trabajadores/as en el Grupo de Riesgo – COVID-19;

Que, en atención a dicha solicitud, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 803-2020-DP/OPP, manifiesta, entre otras cosas, estar de acuerdo con la modificación propuesta;

Que, con fecha 10 de julio de 2020, a través del Memorando N° 521-2020-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita, en virtud de los Memorandos N° 494-2020-DP/OGDH y 803-2020-DP/OPP, la elaboración del proyecto de resolución que apruebe la modificación del punto 6.2.1 y del Anexo 3 del mencionado Plan;



Que, por las razones expuestas, resulta procedente modificar el numeral 6.2.1 y el Anexo 3 del «Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Defensoría del Pueblo», aprobado mediante Resolución Administrativa N° 030-2020/DP-PAD;

Con los visados de la Secretaría General, de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d), m) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el numeral 6.2.1 del «Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Defensoría del Pueblo», cuyo último párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

«Asimismo, si bien no corresponde a un criterio para pertenecer al grupo de riesgo, se identificará a los/as trabajadores/as que vivan con personas con comorbilidad y a las trabajadoras gestantes o en período de lactancia, situación que será declarada en el Anexo N° 3: Formato para levantamiento de información de trabajadores/as en el Grupo de Riesgo - COVID 19»;

Artículo Segundo. - MODIFICAR el Anexo 3 del «Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Defensoría del Pueblo», al cual se le agregarán los numerales 10) y 11), quedando redactados de la siguiente manera:

«10) Gestante

11) Trabajadora en periodo de lactancia»;

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO